



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 312 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	LILIANA MARÍA PARRA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ METRIO Y OTROS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	EN CONOCIMIENTO REGISTRO DE MEDIDA, REQUIERE AL DEMANDANTE.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, constancia de inscripción de la demanda en las matrículas inmobiliarias N 001-687328, 001-687334, 001-687322.

Así mismo, se requiere al demandante para que aporte la constancia de inscripción de la demanda en los folios de matrículas restantes y así, poderle dar continuidad al presente trámite. Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días, so pena de entender desistidas las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1036beb08e4c1e36e15ba49823fcbc1f5a4b8e7a6dda58e232b8cbbd7136ba**

Documento generado en 23/11/2023 02:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>